

MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-001** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

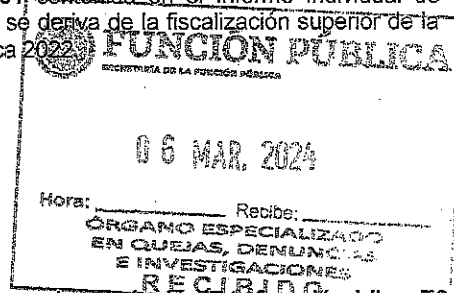
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/821/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-001**, contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



Hora: _____ Recibe: _____
**ÓRGANO ESPECIALIZADO
EN QUEJAS, DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES**
RECIBIDO



Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

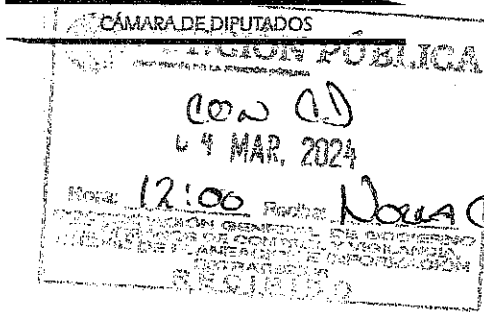
ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



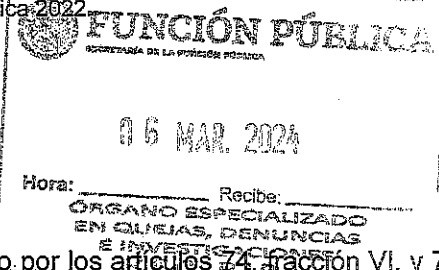
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/822/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-002** contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-002** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

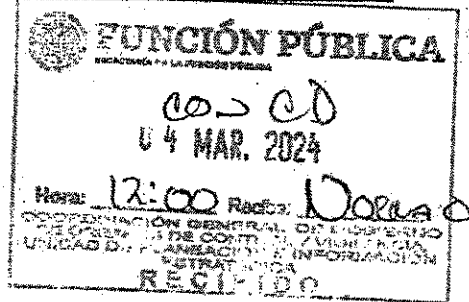
ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



MTR. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-003** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

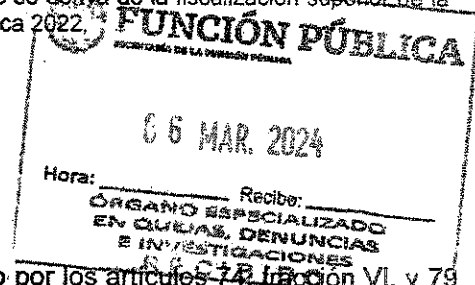
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/823/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-003** contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

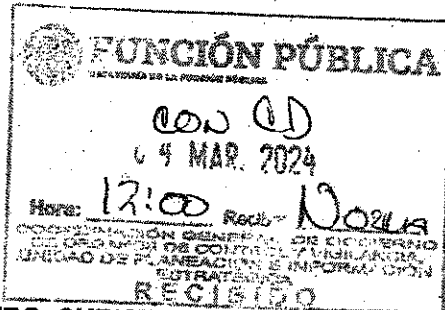
ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-004** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

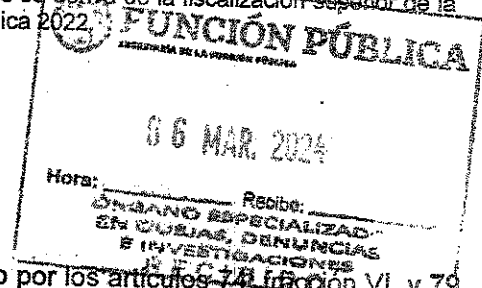
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/824/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-004**, contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



3606

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

RA. CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASF Auditoría
Superior
de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

Redo. C.D.

19 MAR 2024

RECIBIDO

RECIBIDO
10.36 FIRMADO
DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL
PRESENTE

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0678/2024

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, tercera entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
391	Gestión Financiera

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Mtra. Claudia María Bazúa Wille, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.



Ente Público Auditado: 11A00 Universidad Pedagógica Nacional

Sector o Ramo: 11

Auditoría: 22-1-11A00-19-0391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Gestión Financiera

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	2022-1-11A00-19-0391-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional, por un monto de 2,176,190.25 pesos (dos millones ciento setenta y seis mil ciento noventa pesos 25/100 M.N.), por pagar: 1) 66,816.77 pesos (sesenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 77/100 M.N.) a 5 empleados después de la fecha de su baja; 2) 12,065.40 pesos (doce mil sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.) a dos empleados durante el periodo que disfrutaron de una licencia sin goce de sueldo; y 3) 2,097,308.08 pesos (dos millones noventa y siete mil trescientos ocho pesos 08/100 M.N.) a 14 empleados durante el periodo que desempeñaron una comisión sindical sin tramitar una licencia sin goce de sueldo, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, artículo 43, fracción VIII, inciso a); del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 51, fracción I, y del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional, artículo 40, inciso a).
Resultado Núm.4	2022-1-11A00-19-0391-06-002 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional por un monto de 2,759,660.17 pesos (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 17/100 M.N.), por pagar 1,092,048.21 pesos (un millón noventa y dos mil cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.) a dos trabajadores con puestos de Profesor titular "B" y Profesor técnico asociado "C" que no cubrieron el perfil debido a que su grado académico no cumplió el establecido en los requisitos académicos; por pagar 1,301,172.30 pesos (un millón trescientos un mil ciento setenta y dos pesos 30/100 M.N.) a dos trabajadores con puestos de Director sin cubrir el perfil solicitado; por pagar a seis empleados 357,964.31 pesos (trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) que no registraron asistencia por estar designados como coordinadores de área sin que el puesto correspondiera al nivel de mando, y por pagar 8,475.35 pesos (ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.) a un empleado sin que su

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 11A00 Universidad Pedagógica Nacional
Sector o Ramo: 11

Auditoría: 22-1-11A00-19-0391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Gestión Financiera

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	proporcionara evidencia de su asistencia en la quincena 21, de noviembre de 2022, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 17, párrafo primero, 18, párrafo penúltimo, 20, 40, inciso b, 70 y 71; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, categorías y niveles académicos para el personal docente.
Resultado Núm.4	2022-1-11A00-19-0391-06-003 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional por un monto de 778,740.62 pesos (setecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 62/100 M.N.), por pagar: 390,559.20 pesos (trescientos noventa mil quinientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) superiores al monto establecido en las minutas de los acuerdos sindicales, y 388,181.42 pesos (trescientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 42/100 M.N.) de los gastos de administración sindical por los conceptos "día internacional de la mujer" y "renta de autobuses", sin que estuvieran autorizados en las minutas de los acuerdos con las delegaciones D-II-UP3 y III-47 de las secciones 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafos tercero y sexto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Minuta de acuerdos de la Delegación III-47 de la sección 11 del SNTE, numeral 18, y de la Minuta de acuerdos de la Delegación D-II-UP3 de la sección 10 del SNTE, numeral 4.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

